

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 102 / SOLICITUD No. 106-2020 / 29-09-2020 / RESP. /05-10-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas del día cinco de octubre de dos mil veinte. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 106-2020, a nombre de la señora [REDACTED] quien actuando en calidad de esposa del señor [REDACTED] hoy fallecido y expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Planilla de mi hoy fallecido esposo quien laboró en esa municipalidad, la AFP me solicita copia de la planilla de pago que la municipalidad remitiera a la AFP CONFIA, según los datos siguientes: Expleado fallecido: [REDACTED] periodo requerido: MAYO 2002 información solicitada: COPIA de la PLANILLA pagada a CONFIA en relación a dicho periodo y empleado.** -----

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36 literal “a”, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO:** Conceder la información solicitada: **“Copia simple en versión pública de la planilla de pago que la municipalidad remitió a la AFP CONFIA durante el periodo de MAYO 2002, en la cual se encuentra el registro del expleado [REDACTED]”** -----  
Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----  
-----

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.